HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
30 DIC 2009
NOTA N° 937
ENTRADA / SALIDA

N° 1967/09
29 de Diciembre de 2009.-

ORDENANZA

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 1211/97, 1344/99, 1644/04 y 1710/05; y

CONSIDERANDO:

MARÍA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Que la Ordenanza N° 1211/97, sus modificatorias y concordantes reglamentan la modalidad de elección de los representantes de los usuarios del Ente Regulador del Servicio de Agua Potable, Redes Cloacales y Tratamiento de sus efluentes, como así también la duración del mismo.

Que mediante la Ordenanza N° 1939/09 se prorrogo el mandato de los actuales representantes por el término de 120 días y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar actos administrativos correspondientes a los fines de convocar una nueva elección.

Que a los fines de obtener la mayor participación posible de la comunidad tanto en el acto eleccionario como en la inscripción de candidatos es convenientes que el llamado a elecciones se efectúe en el mes de Marzo.

Que afirman esta aseveración frustrados llamados realizados con anterioridad.

Que deben asimismo extender los actuales mandatos de los representantes de los usuarios hasta la fecha en que asuman los nuevos representantes.

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE

ORDENANZA

Art. 1°) CONVOCASE a los ciudadanos de Rada Tilly, inscriptos en el Padrón Electoral (incluyendo el Especial de Extranjeros) y en de Contribuyentes, al Acto Electoral a llevarse a cabo el día 14 de Marzo, en el recinto del salón de usos múltiples de la Escuela Provincial N° 12 de esta ciudad, para proceder a la elección de TRES (3) miembros titulares y UN (1) suplente, quienes ejercerán la representación de los usuarios de los servicios públicos dados en concesión, a fin de completar la integración del Ente Regulador que tiene a su cargo la fiscalización del marco regulatorio sancionado por Ordenanza N° 1211/97 modificatorias y concordantes y la Legislación complementaria, con la finalidad y alcances fijados en ella. El acto electoral será precedido de una audiencia pública previa en la forma que se dispondrá mas adelante. Se fija para la realización del Acto Eleccionario el día 14 de

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 6508/09 LETRA S
30 DIC 2009
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

N° 1967/09
29 de Diciembre de 2009.-

Marzo a partir de las 16.00 hs. y hasta las 20.00 horas, en el recinto del Salón de Usos Múltiples de la Escuela Provincial N° 12 de esta ciudad.

Art. 2°) La convocatoria se hará conocer a la población dándola a publicidad durante el término de CINCO (5) días consecutivos a través de los medios de difusión de esta ciudad y de Comodoro Rivadavia.

Art. 3°) Convocase al tribunal Electoral Municipal para el cumplimiento y fiscalización de todo el proceso electoral hasta la proclamación de los candidatos electos, el cual ejercerá sus funciones en el Juzgado de Paz sito en la calle Alférez Olivares esquina Capitán de Fragata Moyano de esta localidad, donde sus miembros atenderán al público concurrente en el horario que oportunamente se establezca. Entre sus funciones tendrá a cargo las mencionadas en el artículo 52° del Código Electoral Nacional, como así también confeccionar la nomina definitiva de candidatos. Para el control de padrón de Contribuyentes contará con la ayuda de la secretaría de hacienda de esta Municipalidad, quien estará a cargo de su confección.

MARIA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Art. 4°) Los ciudadanos interesados en postularse como candidatos, deberán inscribirse ante el Tribunal Electoral con DIEZ (10) días de anticipación a la fecha fijada para la elección, siendo condición indispensable figurar en alguno de los tres padrones: Padrón Electoral, el Especial de Extranjeros y Padrón de Contribuyentes, los que serán exhibidos para su consulta, desde la fecha de la convocatoria en los siguientes lugares: Municipalidad, Concejo Deliberante, Juzgado de Paz, Juzgado de Faltas, Escuela Provincial N° 12, Escuela Provincial N° 718, Escuela Provincial N° 217, Comisaría de Rada Tilly y Centro Municipal de Salud.

Art. 5°) La solicitud de inscripción para ser candidato deberá ser llenada por el interesado con todos los datos requeridos en la Planilla de Postulación que corre como Anexo I de la presente Resolución, firmada de puño y letra por el mismo.

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Art. 6°) No podrán inscribirse como candidatos:

a) Los que estén o hayan estado ligados contractualmente por intereses económicos o profesionales con la concesionaria de los servicios hasta DOS (2) años antes de la elección.

b) Los que hubieren integrado o integren los órganos de administración o de control de la concesionaria en el mismo lapso.

c) Los que se desempeñen o se hayan desempeñado como directivos o funcionarios de la concesionaria en dicho lapso.

d) Los que tengan relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el 2° grado con las personas que se encontrasen comprendidas en la causal mencionada en el punto b).

N° 1967/09
29 de Diciembre de 2009.-

organismo creado por el artículo 2° de la misma. La segunda etapa estará consagrada a oír a los ciudadanos inscriptos en la lista de oradores (Anexo II), que estará abierta en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad hasta CINCO (5) días antes de la audiencia. La tercera se habilitará a fin de que los candidatos postulados como representantes de los usuarios que lo deseen hagan uso de la palabra a fin de exponer sus propósitos y propuestas en caso de ser electos. Del desarrollo de la audiencia se labrará un acta con mención de los puntos más importantes tratados por cada orador.

Art. 14°) Los integrantes de la lista de oradores dispondrán, cada uno de TRES (3) minutos para formular su exposición, la que solo podrá estar referida a aspectos vinculados con los servicios públicos concesionados, el marco regulatorio de los mismos y el organismo fiscalizador de la concesión. Los candidatos que hagan uso de la palabra contarán para este fin con un plazo de tiempo igual al mencionado anteriormente.

MARIA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Art. 15°) Conforme el resultado de la elección, los cuatro candidatos más votados serán proclamados electos y en el orden que ocupen, según la cantidad de votos obtenidos por cada uno, cubrirán los cargos del organismo de fiscalización de los servicios públicos concesionados a razón de TRES (3) titulares y UN (1) suplente. En caso de empate entre dos o más candidatos, se procederá por sorteo a fin de determinar que lugar ocupará cada uno en la nómina de electos. El sorteo lo realizará el mismo tribunal, dejando constancia de ellos al pie de la planilla de cómputos.

Art. 16°) La confección por parte del Tribunal Electoral de la Planilla de Cómputos y el resultado del sorteo, si se hubiere efectuado, tendrá carácter de escrutinio definitivo. Durante su transcurso se abrirán las puertas del recinto y se permitirá presenciar dichas operaciones tanto a los medios de difusión como al público en general.

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly Chubut

Art. 17°) Para la realización del acto electoral, así como de los respectivos escrutinios, en todo lo no contemplado expresamente en la presente reglamentación, será de aplicación supletoria el Código Electoral Nacional.

Art. 18°) El Departamento Ejecutivo Municipal solicitará la presencia de efectivos policiales uniformados a fin de resguardar el orden público, tanto en el recinto como en las inmediaciones, y preservar el ejercicio normal de sus derechos a los electores y contribuyentes durante el desarrollo de la audiencia pública y el acto electoral.

Art. 19°) Desde VEINTICUATRO (24) horas antes de la realización de la audiencia pública hasta después de concluida la elección, estará prohibida la difusión de consignas y de todo tipo de reglamentación dentro del ejido urbano de Rada Tilly.

Art. 20°) Junto con el documento de "Convocatoria", el Departamento Ejecutivo confeccionará el "Cronograma" de todas las etapas

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

N° 1967/09
29 de Diciembre de 2009.-

contempladas en esta reglamentación el que formará parte integrante de la misma como Anexo III.

Art. 21°) Los gastos que insumiere el cumplimiento de la presente serán imputados a la partida presupuestaria del Ente Regulador, incluida en el Presupuesto General de Recursos y Erogaciones de esta Corporación Municipal.

Art. 22°) Extender los actuales mandatos de los representantes de los usuarios hasta la fecha en que asuman los nuevos representantes.

Art. 23°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA VEINTINUEVE DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MARIA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut